

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de abril de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Especialistas en Medicina Estética, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 30 de abril de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 17 de mayo de 1991.

El acta de constitución la suscriben: Don Fernando Saenger Ruiz, doña Carmen Herrero Lorente, doña Rosa Zuleta Quinteros y otros.

Madrid, 22 de mayo de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-8.025-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 29 de abril de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de Asociación de Cuadros de la Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real (A.C. Caja Cuenca), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 8 de mayo de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 17 de mayo de 1991.

El acta de constitución la suscriben: Don José Luis Núñez Crespo, don Alfonso Rodríguez Lard, don Amalio Guzmán García y otros.

Madrid, 22 de mayo de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-8.026-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 16 de mayo de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la reunión de Presidentes de Organizaciones federadas del día 6 de abril del presente año, respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Regional de Organizaciones Provinciales de Gremios Artisanos de Castilla-La Mancha.

La referida modificación consiste en: Cambio del domicilio social al pasaje de la plaza de España, 5, Alcázar de San Juan, Ciudad Real, e inserción de las siglas FRACAMAN.

Siendo firmantes del acta: Don José Expósito Picazo, don José María Tagua, don Dionisio Arnedo García y otros.

Madrid, 22 de mayo de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-8.043-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de mayo de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de Asociación Nacional de Fabricantes con Sello CIETAN, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 16 de mayo de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 21 de mayo de 1991.

El acta de constitución la suscriben: Don Jesús Pardo Romano, don Antonio Martos González y don Carlos Olalla de Mingo.

Madrid, 23 de mayo de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-8.033-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de enero de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de Asociación Extremeña de Medios Interinos de Urgencia Hospitalaria, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Extremadura y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 25 de febrero de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 16 de mayo del mismo año.

El acta de constitución la suscriben: Don Diego Romero Manzano, don Juan J. Cidoncha Méndez, don Arturo Sánchez-Porro y otros.

Madrid, 23 de mayo de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-8.036-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de mayo de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el Comité Confederal de la

Confederación Sindical de la Construcción, respecto a su desvinculación de la C. S. I. (Confederación de Sindicatos Independientes), y el cambio de denominación por el de Confederación Sindical Independiente de la Construcción (C. S. I. C. O.), siendo firmante de la certificación de dichos acuerdos don Juan Cimarra Naveiro, como Secretario general de la Confederación Sindical de la Construcción (CON-FECO).

Madrid, 23 de mayo de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-8.044-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 18 de febrero de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional de Empleados de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura (APECAEX), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Extremadura y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 26 de febrero de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 21 de mayo de 1991.

El acta de constitución la suscriben: Don Antonio José García Romanat, don José Delgado Maestre, don Enrique Moreno Rodríguez y otros.

Madrid, 24 de mayo de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-8.035-E.

★

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de mayo de 1991 ha sido depositada en este Servicio certificación del acuerdo adoptado por el VII Congreso Nacional del Centro Nacional de Jóvenes Agricultores (C. N. J. A.), celebrado el 18 de mayo de 1991, en el que se aprobó la desvinculación de la citada Entidad de la Confederación de Asociaciones Agrarias de Jóvenes Agricultores (ASAJA), siendo los firmantes de la certificación acreditativa don Julián Borja Ibáñez y don Oscar Baselga Laucirica.

Madrid, 24 de mayo de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-8.045-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de mayo de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Empresas de Suministros Sanitarios (ANESSA), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que

debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 15 de mayo del presente año se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 23 de los mismos mes y año.

El acta de constitución la suscriben: Don José Luis Zunzuegui, don Antonio Queralto, don César García Paniagua y otros.

Madrid, 27 de mayo de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—8.034-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de mayo de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta directiva celebrada el día 20 de febrero del presente año, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Interprovincial de Campings y Ciudades de Vacaciones.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 16 de mayo de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 24 de los mismos mes y año.

La referida modificación consiste en cambio del domicilio social a la calle General Oraa, 52, segundo D, Madrid.

Siendo firmantes del acta: Doña Cecilia Raposo y don José Manuel Asín Cabrera.

Madrid, 27 de mayo de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—8.041-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de mayo de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo celebrado el 4 de marzo de 1991, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Cuadros y Profesionales de Telefónica (A. C. P. T.).

La referida modificación consiste en cambio del domicilio social a la calle Rocafort, 151, entresuelo primera, Barcelona.

Siendo firmantes del acta: Don Fernando Serrano Vázquez y don Francisco Javier Camps Mitja.

Madrid, 27 de mayo de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—8.042-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de mayo de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea del día 22 de enero de 1991, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Promotores de Cursos en el Extranjero.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 16 de mayo de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 24 de los mismos mes y año.

La referida modificación consiste en: Dar nueva redacción a sus Estatutos y cambio del domicilio social a la calle General Oraa, 52, segundo piso, D, Madrid.

Siendo firmantes del acta: Doña Silvia Weintraus, don Juan Manuel Elizalde, don Anibal González y otros.

Madrid, 28 de mayo de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—8.040-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 25 de abril de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Empresas de Ferralla (ANEFER), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 7 de mayo de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 27 de los mismos mes y año.

El acta de constitución la suscriben: Don Javier Ayora Burix, don Pablo Díaz Aróstegui, don Eloy Angel Alonso Fernández y otros.

Madrid, 29 de mayo de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—8.032-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 27 de mayo de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la segunda Asamblea general ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 1991, respecto a la modificación de los Estatutos de la Confederación de Asociaciones Agrarias de Jóvenes Agricultores (ASAJA).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 2, 6, 10, 11, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 39 de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Pedro Menchero Márquez y don Pedro Mauricio Barato Triguero.

Madrid, 29 de mayo de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—8.039-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 28 de mayo de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Federación de Asociaciones de Empresas Operadoras de Máquinas Recreativas de Castilla y León (FEOCALE), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Castilla-León, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Luis López Pastor, don Mariano Cabrerizo, don Julio Marín Serna y otros.

Madrid, 30 de mayo de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—8.030-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 28 de mayo de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Regional de Empresarios de Centros de Formación Profesional Privados de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (CASLE), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Castilla-León, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Francisco Estébanez Pablos, don David Torres Fernández, don Paulino Yudego Vallejo y otros.

Madrid, 30 de mayo de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—8.031-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 19 de abril de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Sistemas de Automatización Industrial.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 24 de abril del presente año se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 28 de mayo de 1991.

La referida modificación consiste en cambio del domicilio social a la avenida Diagonal, 447-13, A, de Barcelona.

Siendo firmantes del acta: Don Salvador Badía y don Enrique Guardiola Sacarrera.

Madrid, 30 de mayo de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—8.038-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 14 de mayo de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Fabricantes de Herramientas Diamantadas para el Trabajo de las Piedras y Afines (SPADIAM), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 21 de mayo de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 29 de los mismos mes y año.

El acta de constitución la suscriben: Don Joaquín Manzano Harriero, don Artemio Moix Puig, don Juan J. Fernández Orejas y otros.

Madrid, 3 de junio de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—8.027-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de mayo de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Cadenas Hoteleras Españolas (ACHE), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 21 de mayo de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 30 de los mismos mes y año.

El acta de constitución la suscriben: Don Aniceto Ciscar, don Benito Gil, don José L. Roig y otros.

Madrid, 3 de junio de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—8.028-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de

trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de mayo de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Confederación Española de Comerciantes Ambulantes y de Ferias, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 24 de mayo de 1991 se le formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 30 de los mismos mes y año.

El acta de constitución la suscriben: Don José Fontao Pita, don Juan Rojas Guerrero, don José A. Montesinos Martínez, etc.

Madrid, 3 de junio de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-8.029-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 29 de mayo de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Almacenistas Mayoristas de Material Eléctrico (MATEL GRUP).

La referida modificación consiste en cambio del domicilio social a la calle Gran Vía, 88, de Madrid. Siendo firmantes del acta: Don Enrique Morell y don Antonio López Baena.

Madrid, 3 de junio de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-8.037-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación de Territorio y Obras Públicas

Jefaturas Provinciales

LA CORUÑA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras «N-AC-87.5.1. Nova Estrada Ferrol-As Pontes, tramo Catabois (C-646)-A Carreira (AC-113)».

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma Gallega en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al Programa 413.B «Construcción, Conservación y Explotación de Carreteras».

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de fecha 13 de marzo de 1991, se aprobó el correspondiente proyecto de trazado.

Por Decreto 131/1991, de 12 de abril, de la Junta de Galicia, se declara la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados por las obras N-AC-87.5.1, «Nova Estrada Ferrol-As Pontes, Tramo Catabois (C-646)-A Carreira (AC-113)», a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso

de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ferrol y Narón, para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas para determinar los derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ferrol.

Día: 8 de julio de 1991.
Hora: De diez treinta a trece horas.
Fincas números: 1 a 29.

Lugar: Nave de Cabalar (Feal), del Ayuntamiento de Narón.

Día: 8 de julio de 1991.
Hora: De dieciséis treinta a dieciocho treinta horas.
Fincas números: 30 a 59.

Día: 9 de julio de 1991.
Hora: De diez treinta a trece horas.
Fincas números: 60 a 89.
Hora: De dieciséis treinta a dieciocho treinta horas.
Fincas números: 90 a 124.

Día: 10 de julio de 1991.
Hora: De diez treinta a trece horas.
Fincas números: 125 a 198.
Hora: De dieciséis treinta a dieciocho treinta horas.
Fincas números: 199 a 229.

Día: 11 de julio de 1991.
Hora: De diez treinta horas a trece horas.
Fincas números: 230 a 259.
Hora: De dieciséis treinta a dieciocho treinta horas.
Fincas números: 260 a 284.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y Notario.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, en La Coruña, plaza de Luis Seoane, sin número, octava planta, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Santiago de Compostela, 6 de junio de 1991.-El Ingeniero jefe, Francisco Dapena Casal.-4.345-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Por la representación de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima» se solicita la instrucción de expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos relacionados al final, para la línea aérea trifásica a 50 KV «Villalegre-Trasona», de doble circuito, con origen en el apoyo número 4, común con el de la línea «Villalegre-Pumarín», y final en la subestación de Trasona, en el término municipal de Corvera.

La autorización de la instalación y la declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso se acordaron por Resolución de esta Consejería de fecha 11 de enero de 1991.

Tiene por objeto reforzar y mejorar el suministro a la ciudad de Avilés.

En consecuencia, se somete a información pública la petición de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima» para que, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación del presente anuncio, o en su caso desde la recepción de la notificación, los interesados puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, así como la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones, y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.

Los planos parcelarios y la relación de propietarios afectados se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Regional de Industria (edificio de «Servicios Múltiples», cuarta planta, plaza de España, sin número, 33007 Oviedo), de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corvera.

Oviedo, 10 de mayo de 1991.-La Consejera.-1.357-D.

Relación de propietarios en desacuerdo

Parcela número 2. Propietario: «Ensidesa». Dirección: Factoría de Avilés. Paraje: Trasona. Cultivo: Prado con nave en ruinas. Longitud vuelo de línea: 216 metros. Apoyo número 2. Superficie del apoyo: 5,60 metros cuadrados.

Parcela número 5. Propietario: «Ensidesa». Dirección: Factoría de Avilés. Paraje: Trasona. Cultivo: Prado. Longitud vuelo de línea: 14 metros. Colono: Don Manuel Pérez. Dirección: El Cueto-Trasona (Corvera).

Parcela número 8. Propietario: «Ensidesa». Dirección: Factoría de Avilés. Paraje: Trasona. Lugar: Los Heros. Cultivo: Prado. Longitud vuelo de línea: 64 metros. Colono: Don Manuel Pérez. Dirección: El Cueto-Trasona (Corvera).

Parcela número 9. Propietario: Don Arturo Muñiz Fernández. Dirección: Fafilán-Trasona (Corvera). Paraje: Trasona. Lugar: Los Heros. Cultivo: Prado. Longitud vuelo de línea: 12 metros.

Parcela número 11. Propietario: «Ensidesa». Dirección: Factoría de Avilés. Paraje: Trasona. Lugar: Los Heros. Cultivo: Prado. Longitud vuelo de línea: 22 metros. Colono: Don Angel Fernández Muñiz. Dirección: El Pedroso (Corvera).

Parcela número 12. Propietario: Don Arturo Muñiz Fernández. Dirección: Fafilán-Trasona (Corvera). Paraje: Trasona. Lugar: Los Heros. Cultivo: Prado. Longitud vuelo de línea: 24 metros.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria y Energía

Declaración en concreto de utilidad pública

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, esta Dirección

Territorial de la Consejería de Industria y Energía, ha resultado:

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, propiedad de «Unelco, Sociedad Anónima», con domicilio en Alcalde J. Ramirez Bethencourt, 83 (Las Palmas), que consiste en el establecimiento de una línea aérea trifásica, de simple circuito, a 20 KV de tensión de servicio, con origen en estación transformadora 1061-CA (Fuente Morales) y su final en estación transformadora 30167-CA, longitud total de 827 metros, afectando el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

La procedencia de los materiales es nacional y el presupuesto de la instalación citada es de 4.821.021 pesetas.

Esta declaración se concede a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de las instalaciones, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, y Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio.

Con esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria y Energía de esta Consejería, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de abril de 1991.—El Director territorial.—4.356-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALCORCON

Por acuerdo de Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1991, se aprobó el proyecto de expropiación de la parcela de terreno sita en el ámbito del sector 5 de San José de Valderas Industrial, propiedad de «Concesionaria Automovilística, Sociedad Anónima» (CONCESAUTO), elaborado por el Servicio de Urbanismo, siendo beneficiaria de la expropiación la Junta de Compensación de San José de Valderas-Sanahuja.

Asimismo, se aprobó iniciar el expediente de expropiación y aprobar con carácter inicial la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el presente proyecto que se relacionan: Propietario, «Concesionaria Automovilística, Sociedad Anónima».

Descripción. Urbana. Parcela de terreno en San José de Valderas, término municipal de Alcorcón, que adopta la forma de polígono irregular de una superficie de 11.348 metros cuadrados, que linda: Al este, en línea de 103 metros, con la finca resto matriz donde se segrega; al oeste, en línea de 103 metros, con el polígono industrial propiedad de «Copesa»; al sur, en línea quebrada de 72 metros, con resto de finca matriz de donde se segrega, y parte en línea recta de 31 metros 76 centímetros, con terreno de «Industrias Lácteas, Sociedad Anónima», y al sureste, en línea de 14 metros, con resto de la finca matriz de donde se segrega.

La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, número 2, en el tomo y libro 589, folio 137, inscripción primera.

Cargas. Afecta por su origen a una servidumbre inscrita a favor del Arma de Aviación.

Además según la anotación letra A, se encuentra gravada con un embargo a favor de don Urbano Javier Bernabé Vicente.

Lo que se hace público conforme establece el artículo 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 18.3, de su Reglamento, como trámite previo, para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», puedan los interesados o cualquier otra persona, formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanación de posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiese hecho pública.

El proyecto de referencia se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales, Servicio de Urbanismo, Sección Jurídica de Planeamiento y Gestión, del Ayuntamiento de Alcorcón, donde podrá ser consultado en horas de oficina.

Alcorcón, 22 de abril de 1991.—El Alcalde, Jesús A. Salvador Bédmar.—5.076-A.